



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 2020-145

FECHA : 21 de enero de 2022

HORA : 9:00 am

Demandante: PRO EN STOCK LTDA

Demandada:

- DIANA MARCELA PERALTA MARROQUIN

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Representante legal Demandante: PRO EN ESTOCK LTDA : JUAN ROBERTO MANTILLA juanrm@en-stock.com

Apoderado demandada: DR CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ aygsolutionscolombia@gmail.com

Demandado:

- DIANA MARCELA PERALTA MARROQUIN dmpmarroquin@gmail.com
comercial@brandingpublicidad.com

Apoderado demandante : DR EDGAR EDUARDO FRANCO TORRES eefrancotorres@gmail.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS, CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR EL RESPECTIVO FALLO

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Se recepción :

1. Interrogatorio de parte de la demandada DIANA MARCELA PERALTA MARROQUIN
2. Interrogatorio de parte con exhibición de documentos representante legal PRO EN STOCK LTDA
3. Testimonios
 - a. GONZALO VEGA RESTREPO
 - b. LUIS ALBERTO ALVAREZ ROJAS
 - c. LILIAN CARMENZA MARTINEZ OSORIO

PARTE DEMANDADA (fl 21 D de la contestación)

1. Respecto de la prueba trasladada como quiera que no se aportó y tampoco se indicó que pruebas se pretendían hacer valer el mismo no será tenido en cuenta)

Nota de audiencia: Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que se alegue de conclusión.

Nota de audiencia: Una vez presentados los alegatos de conclusión se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **DIANA MARCELA PERALTA MARROQUIN** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por PRO EN STOCK LTDA.

SEGUNDO : Condenar en costas a la parte actora incluyendo como agencias en derecho la suma \$ 200.000

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes

Nota de audiencia: Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital, , junto con la grabación de la audiencia

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

En constancia firma.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO